REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO
BOSCONIA - CESAR
DANE: 220060000069 - NIT :900.605.447-0
Aprobado mediante Res No 005576 de 12 de diciembre de 2013.
Niveles de Educación Preescolar, Básica: Primaria y Secundaria, Jornada: Única

C O N T R A T O N o R2026-00008

OBJETO	
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VENTILADORES DE TECHO, INCLUIDA LA CORRECCIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA I.E. SAN JUAN BOSCO.	
CONTRATO	No R2026-00012
CONTRATANTE	I.E. SAN JUAN BOSCO
NIT	900605447-0
CONTRATISTA	ADALBERTO CALDERON RODRIGUEZ
NIT/CC	19709281
DIRECCION	Cra 18 B N° 34-25 BARRIO 20 DE MAYO
TELEFONO	3235758331
VALOR	$17.926.000,oo
DURACION	Siete días calendario

Los aquí suscribientes VERENICE VILLARREAL SANCHEZ, mayor de edad, en su calidad de RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, ADALBERTO CALDERON RODRIGUEZ, identificado(a) con documento 19709281, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO EN SUS AREAS ADMINISTRATIVAS, ACADEMICAS, PEDAGOGICAS, Y DEMAS AREAS EN GENERAL DE LA IE SAN JUAN BOSCO.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1.00	GLOBAL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS

C O N T R A T O N o R2026-00008

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Institución Educativa SAN JUAN BOSCO requiere el suministro para un periodo de siete (07) días desde la fecha de inicio, según las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA
1	Mantenimiento preventivo de ventiladores de techo ubicados en aulas de clases y comedor escolar, incluye desmonte, revisión, limpieza y engrase.	52	UNIDAD
2	Mantenimiento correctivo a ventiladores de techo, desmonte, cambio de balineras, capacitores, tornillos de seguridad, mano de obra a todo costo.	92	UNIDAD
3	Iluminación de aulas de clases, incluye desmonte de luminaria deteriorada, cambio de 50mt de cableado, 86 plafones, instalación de 132 bombillas de 50 W y mano de obra a todo costo.	132	UNIDAD
4	Corrección de puntos eléctricos ubicados en aulas de clases, incluye cambio de toma corrientes, tapas eléctricas 4X4, cambios de cableado en mal estado y mano de obra a todo costo	90	UNIDAD

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO. - el plazo de ejecución de este contrato será de siete (07) calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($17,926,000.00) M/CTE. incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. - Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO efectúe, serán este cargo al registro presupuestal No. R2026-00024, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro número 2.1.2.02.01.003.01 denominado 2.1.2.02.02.008.05 denominado MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (fuente:02, item gasto: 20) por valor de $17,926,000.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, El contratista deberá efectuar la entrega completa del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VENTILADORES DE TECHO, INCLUIDA LA CORRECCIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS a favor de la Institución Educativa San Juan Bosco, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad, cantidad y costos de los mismos B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. - le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

C O N T R A T O N o R2026-00008

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -. Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de BOSCONIA(CESAR)

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de la oferta NO genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REGIMEN LEGAL. - El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Bosconia-Cesar, a los 21 días del mes de Septiembre de 2026.

POR LA INSTITUCION	POR EL CONTRATISTA
VERENICE VILLARREAL SANCHEZ	ADALBERTO CALDERON RODRIGUEZ
RECTORA	19.709.281